



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 09 AGO. 2001

VISTO Y CONSIDERANDO que el Asesor de Presidencia señor Néstor SINELLI, categoría 23 P.A.y T., debe trasladarse el día Martes 14 de Agosto del corriente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de mantener diversas reuniones encomendadas por el suscripto con autoridades legislativas y gubernamentales de la Cámara de Senadores y Diputados, y con funcionarios de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, en la Ciudad de La Plata, y que son de interés para este Poder Legislativo.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasajes tramos USH/BUE/USH y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la extensión de órdenes de pasajes tramos USH/BUE/USH a nombre del Asesor de Presidencia categoría. 23, Néstor SINELLI, Personal de Gabinete, debe trasladarse el día Martes 14 de Agosto del corriente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de mantener diversas reuniones encomendadas por el suscripto con autoridades legislativas y gubernamentales de la Cámara de Senadores y Diputados, y con funcionarios de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, en la Ciudad de La Plata, y que son de interés para este Poder Legislativo por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar TRES (3) días de viáticos al Asesor de Presidencia Categoría 23, Néstor SINELLI.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

204 / 01